

200-06

RESOLUCION Nro. 0 2 3 6 Fecha: 1 7 DIC 2019

Por medio de la cual se modifica el Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - MIGO en la vigencia 2019.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los Decretos 0348 del 17 de mayo del 2000 y el Decreto 1798 de 2017, proferidas por el Consejo Directivo de la UESVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó por medio del Consejo Directivo de la institución, el Plan Estratégico 2016 -2019 "la UESVALLE contribuyendo a la Salud Ambiental"; en el Pilar 2: Fortalecimiento institucional, en el cual se menciona como objetivo estratégico el "Garantizar la organización y gestión administrativa con eficiencia y eficacia para apoyar el desarrollo de las actividades de los procesos misionales". Para lograr este fin, se estableció el objetivo específico 8.1.3.1, cuya meta resultado es "Diseñar e implementar el modelo institucional de gestión operativa en salud ambiental y saneamiento ambiental al 2019".

Que mediante la Resolución No.0286 del 26 de diciembre de 2016, se adoptó la primera versión del Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – MIGO en la vigencia 2016.

Que mediante la Resolución No.0216 del 27 de diciembre de 2017, se adoptó la segunda versión del Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - MIGO; mencionándose en su artículo segundo, se garantizaría en el año 2018 su proceso de implementación.

Que mediante la Resolución No.0005 del 12 de enero de 2018, se modificó la segunda versión del Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - MIGO.

Que mediante la Resolución No.003 del 02 de enero de 2019, se adoptó la tercera versión del Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - MIGO; mencionándose en su artículo segundo, se garantizaría en el año 2019 su proceso de implementación.

Que mediante el Acuerdo No.11 del 14 de noviembre de 2017 y el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, el Consejo directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y la Gobernadora del departamento respectivamente, actualizaron y aprobaron la actualización de los Estatutos internos de la institución, quedando definido en el Artículo sexto de este acuerdo, que la UESVALLE tendrá como jurisdicción para el ejercicio de sus funciones, todo el territorio del departamento del Valle del Cauca, para la cual se establece una Sede principal en Santiago de Cali y una distribución operacional por Áreas Operativas (ARO). Así mismo, en el Artículo veinticuatro, se menciona "el Área Operativa - ARO, será la agrupación de municipios por regiones establecida por el Director general de la UESVALLE mediante Resolución interna, buscando garantizar la gestión y el desarrollo de las actividades en salud ambiental y el saneamiento ambiental en cada municipio".

Que de acuerdo a la decisión tomada en el Comité de Direccionamiento Estratégico del día, 09 de diciembre de 2019, se consideró necesario y pertinente ajustar el número de las Áreas Operativas – ARO de la UESVALLE; así como, los municipios de jurisdicción de cada una de ellas. Lo anterior, con el fin de garantizar una mayor eficiencia administrativa de la institución, sin que esto implique afectar la capacidad operativa de la misma. De lo anterior, se dejó constancia en el acta de este Comité.

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO Carrera 3A No. 1A-05 Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ Carrera 30 No. 32-91 Tel: 57 (2) 224 4616

BUGA Calle 5 No. 11-76 Tel: 57 (2) 236 5626

CALI Carrera 62 No. 2A - 04 Tel: 57 (2) 620 6875



Que si bien Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – MIGO, intentó potencializar la desconcentración funcional en los territorios del Departamento; algunas dificultades de tipo administrativo, incluyendo limitaciones en la planta de personal, generaron la necesidad de ajustar nuevamente esta propuesta. Adicionalmente, motivó esta decisión la recategorización de algunos municipios del departamento y la transformación de algunos de ellos en Distritos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Modificar la tercera versión del *MODELO INSTITUCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – MIGO*, incluyendo el documento técnico; pasando de cuatro (4) a tres (3) Áreas Operativas (ARO), con sus municipios de jurisdicción, así:

- 1. A1: Área Operativa Norte Cartago, conformada por 14 Municipios: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, *Cartago**, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa y Versalles.
- 2. **A2:** Área Operativa Centro Tuluá, conformada por 14 Municipios: Andalucía, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá*, Yotoco y Zarzal.
- 3. A3: Área Operativa Sur Cali, conformada por 2 Distritos y 12 Municipios: Buenaventura (D), Cali (D)*, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes y Yumbo.

D: Distrito. *: oficina sede Área Operativa.

ARTICULO SEGUNDO- Dar a conocer al personal de la Institución por los mecanismos de divulgación establecidos, la modificación hecha a la tercera versión del Modelo Institucional de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – MIGO.

ARTICULO TERCERO- Generar e implementar a partir de la normatividad vigente, los actos administrativos, procesos y procedimientos internos necesarios para garantizar el funcionamiento y la distribución de los servidores públicos y del personal de la institución en cada una de las Áreas Operativas (ARO), que se definen en el *artículo primero* de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución entrará a regir a partir del día treinta y uno (31) de diciembre del 2019, derogando cualquier otro acto que le sea contrario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, 1 7 DIC 2016

1 010 2010

DIEGO VICTORIA MEJIA Director General

Elaboró: Fernando Ascuntar Ríos, Profesional Especializado.

Revisó: Diego Fernando Ibarra/Gestión Juridica, Jhon Jairo Zapata/ Subdirector Técnico, Fernando Girón Vanderhuk / Subdirector Administrativo, Constanza Ivette Hernández Rojas/Asesora de Planeación

2